

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

4719 *Extracto de la resolución del consejero ejecutivo de Turismo y Deportes de 29 de mayo de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de la I Edición de Premios de Turismo Sostenible 2020*

BDNS (Identif.): 507906

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnStrana/es/index>)

Primero. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de tres premios de Turismo sostenible destinados al fomento de los estudios que permitan poner en práctica, ya sea por las instituciones públicas o privadas, políticas encaminadas a promover un turismo sostenible y de calidad, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad.

La finalidad de esta convocatoria es premiar los tres mejores proyectos de estudio originales e inéditos de turismo que desarrollen los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, sobre todo aquellos que están especialmente ligados al turismo como son el 8, 12 y 14.

Segundo. Cuantía premios

El presupuesto de gastos del Consejo Insular de Mallorca para el año 2020 ha destinado la cantidad de 12.000,00 € (doce mil euros) a los premios objeto de esta convocatoria, que se distribuirán en función del orden de puntuación obtenido de la siguiente manera:

- Primer premio: 6.000,00 €.
- Segundo premio: 4.000,00 €
- Tercer premio: 2.000,00 €

Tercero. Requisitos de los candidatos

Para optar a los premios los candidatos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Personas físicas mayores de edad, que de forma individual o colectiva, presenten un proyecto de Turismo Sostenible de acuerdo con esta convocatoria .
- Que la persona o personas que forman el equipo estén en posesión de una titulación universitaria o que hayan superado la mitad de los créditos de una titulación universitaria.
- No incurso en causa de prohibición del artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo insular de Mallorca.

Cuarto. Bases reguladoras

Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017, modificada por Acuerdo del Pleno del Consejo en sesión de día 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96, de 4 de agosto).

Quinto. Requisitos de los proyectos

Los proyectos que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos:

- No se han de haber subvencionado, premiado o becado en otro certamen.
- No pueden haber sido editados íntegramente o expuesto en su totalidad en un espacio público o privado .
- El formato y estructura del proyecto será el fijado en esta convocatoria.
- El desarrollo del proyecto debe contar, como mínimo, con los siguientes apartados: Título del proyecto, Objetivos generales y específicos, planteamiento teórico del proyecto y metodología a seguir para su ejecución, conclusiones, fuentes de consulta , bibliografía y anexos y soportes gráficos y/o audiovisuales .



- En el proyecto no puede haber ninguna referencia al autor o autores.

Sexto. Plazo para presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes, y toda la documentación anexa a la solicitud, es de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, mediante la presentación en el Registro General del Consejo Insular de Mallorca, y también a los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Séptimo. Otros datos

El modelo normalizado de solicitud y la documentación que se debe acompañar se encuentra disponible, igualmente, en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/es/ficha?key=52661>).

Palma, 8 de junio de 2020

El secretario técnico de Turismo y Deportes

(Por delegación del consejero ejecutivo de Turismo y Deportes
Resolución de 30 de julio de 2019, BOIB núm. 109 , de 8 de agosto)

Joan Gaspar Vallori Guayta

